

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA
Demandado: RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ
Incapaz:
500013110002-2020-00147-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de julio de 2020. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

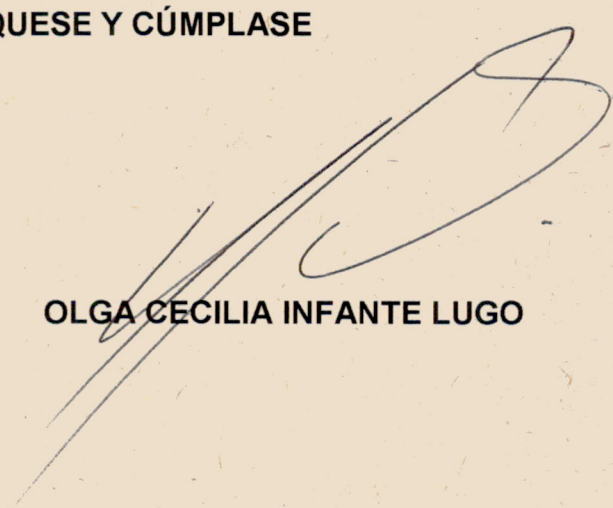
Villavicencio, **12 1 SEP 2020**

Se rechaza de plano la presente demanda Ejecutiva de Alimentos promovida por la señora DEISSY NAHYR BRICEÑO CADENA contra el señor RAMIRO ESNEIDER GUAVITA GOMEZ, por cuanto se encuentra en trámite en este Juzgado demanda en la que se elevan las mismas pretensiones, propuesta dentro del proceso de radicación No. 2017-413 de Divorcio, donde fue regulada la cuota alimentaria tanto a favor de la demandante como del niño L.D.G.B.

En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 22 SEP-2020 Notificó el auto anterior a
las partes por anotación en el Estado Número 288

Firma Secretario [Firma]